



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: AJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO - TRANSITORIO.
RADICACIÓN: 110013110023-2019-01195-00
CUADERNO: 1

En atención al estado de las actuaciones, y al pronunciamiento realizado por el Ministerio Público adscrito a esta dependencia, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 132 del C. G. del P., y una vez hecho el respectivo control de legalidad sobre las mismas, encuentra que se incurrió en yerro por parte del Despacho al momento de designar curador Ad- Litem, habida cuenta, que dicha figura jurídica, operaba para la representación "incapaces", lo cual, a la luz del decreto 1996 de 2018, no se puede predicar de las personas con discapacidad, por lo que, en aras de evitar futuras nulidades, el Despacho **DISPONE:**

APARTARSE del numeral 5º del auto de fecha 04 de septiembre de 2020, obrante a fol. 43, adverso, de la presente encuadernación; en lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **026**

HOY: **marzo 04 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria